OBJETO DEL CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REALIZACIÓN DEL MONITOREO RÁPIDO DE COBERTURAS DE VACUNACIÓN Y LA BÚSQUEDA ACTIVA COMUNITARIA EN EL MUNICIPIO DE BURITICÁ - ANTIOQUIA DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS EMITIDOS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
DEPENDENCIA:	SECRETARÍA DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL
CODIGO BPIM:	2024051130008
PRESUPUESTO ESTIMADO:	OCHO MILLONES DE PESOS ML ($ 8.000.000)
PLAZO:	DOS (02) MESES
CODIGO PRESUPUESTAL:	00709 DEL 15 DE OCTUBRE DE 2026 / RUBRO: 2.3.2.02.02.008 - DETALLE SECTORIAL: 19.02.84
FUENTE DE FINANCIACION:	SGP SALUD PÚBLICA
CODIGO UNSPSC:	85101705 - ADMINISTRACIÓN DE SALUD PÚBLICA
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	CONTRATACIÓN DIRECTA

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Constitución Política de Colombia, en sus artículos 2, 49, 209, 311 y 315, establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, garantizar el derecho fundamental a la salud, desarrollar la función administrativa bajo los principios de eficacia, economía, celeridad y responsabilidad, así como asignar a los municipios la competencia para garantizar la adecuada prestación de los servicios públicos y ejecutar las acciones necesarias para proteger la salud de la población.

En desarrollo de estos mandatos constitucionales, la Ley 715 de 2001 asignó a las entidades territoriales la responsabilidad de dirigir, coordinar, ejecutar, vigilar y evaluar las acciones de salud pública, administrar los recursos del sector salud y garantizar la ejecución de las intervenciones orientadas a la promoción de la salud y la prevención de la enfermedad.

Así mismo, la Ley 1122 de 2007, la Ley 1438 de 2011 y la Ley Estatutaria 1751 de 2015 fortalecieron las competencias de las entidades territoriales frente a la garantía del derecho fundamental a la salud, consolidando la Atención Primaria en Salud (APS) como estrategia para fortalecer la gestión territorial, disminuir los riesgos en salud y mejorar el acceso de la población a las intervenciones de promoción y prevención.

El Decreto 780 de 2016, Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social, desarrolla las competencias de las entidades territoriales relacionadas con la gestión de la salud pública, la vigilancia epidemiológica y la ejecución del Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI).

De igual manera, el Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031 constituye el principal instrumento de política pública para la gestión de la salud en Colombia y establece como prioridad el fortalecimiento de las estrategias dirigidas a incrementar las coberturas útiles de vacunación, disminuir las enfermedades inmunoprevenibles y reducir las inequidades en el acceso a los servicios preventivos.

En concordancia con lo anterior, la Resolución 2367 de 2023, la Resolución 100 de 2024 y la Resolución 1597 de 2025, mediante la cual se derogó la Resolución 518 de 2015, establecen el marco normativo vigente para la Gestión Territorial Integral de la Salud Pública, definiendo las responsabilidades de las entidades territoriales frente a la planeación, ejecución, monitoreo, evaluación y fortalecimiento de las intervenciones colectivas y del Programa Ampliado de Inmunizaciones.

Adicionalmente, el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante el Lineamiento de Monitoreo Rápido de Vacunación Trazadores – Versión 3 (marzo de 2026), determinó que todos los municipios del país deben realizar el Monitoreo Rápido de Vacunación (MRV) como una actividad de cumplimiento obligatorio, cuyo propósito es verificar coberturas homogéneas iguales o superiores al 95 %, identificar población susceptible, captar niños no vacunados, reconocer las causas de no vacunación, identificar barreras de acceso, fortalecer las tácticas de vacunación y formular acciones inmediatas de mejora cuando se evidencien coberturas insuficientes.

Así mismo, el citado lineamiento establece que el MRV no constituye una encuesta estadística, sino una herramienta técnica de gestión, supervisión y toma de decisiones, que complementa el análisis de las coberturas administrativas del Programa Ampliado de Inmunizaciones mediante la verificación en terreno del estado vacunal, la revisión de carnés de vacunación, la validación de registros nominales, la identificación de bolsones de población susceptible y el análisis de las barreras que limitan el acceso oportuno a la vacunación.

De igual manera, el Ministerio estableció que el proceso deberá desarrollarse mediante cinco fases metodológicas obligatorias: planificación, ejecución, análisis de la información, divulgación de resultados y toma de decisiones, las cuales deben concluir con la formulación de un plan de mejoramiento que permita implementar acciones inmediatas en aquellos sectores donde se identifiquen coberturas inferiores al 95 %, acumulación de población susceptible o factores de riesgo para la circulación de enfermedades inmunoprevenibles.

En cumplimiento de estas disposiciones, el Municipio de Buriticá – Antioquia, a través de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, debe ejecutar el Monitoreo Rápido de Coberturas de Vacunación (MRCV) y la Búsqueda Activa Comunitaria (BAC), garantizando la planificación de las áreas de intervención, la sectorización del territorio, la priorización de localidades de riesgo, la verificación del estado vacunal de la población de 0 a 5 años, 11 meses y 29 días, la identificación de niños con esquemas incompletos o sin vacunar, la caracterización de los motivos de no vacunación, la validación de la información registrada en PAIWEB, la elaboración del informe técnico, el análisis de resultados y la formulación del respectivo plan de mejoramiento, conforme a la metodología establecida por el Ministerio de Salud y Protección Social.

El desarrollo de estas actividades requiere un profesional con conocimientos específicos en Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI), Monitoreo Rápido de Vacunación, Búsqueda Activa Comunitaria, salud pública, vigilancia epidemiológica, sistemas de información en salud, PAIWEB, análisis de coberturas, georreferenciación de áreas de riesgo, consolidación de información y elaboración de informes técnicos, competencias indispensables para garantizar la correcta aplicación de la metodología nacional.

Actualmente, la Secretaría de Salud y Desarrollo Social del Municipio de Buriticá no cuenta con personal de planta suficiente ni con disponibilidad técnica especializada que permita desarrollar estas actividades dentro de los tiempos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, dado que requieren trabajo de campo, desplazamientos permanentes a las zonas urbanas y rurales, análisis técnico de la información, consolidación de resultados y formulación de estrategias de intervención inmediata.

En consecuencia, se hace necesario contratar una persona natural o jurídica que acredite la idoneidad, formación académica y experiencia relacionadas con el objeto contractual, mediante la modalidad de Prestación de Servicios Profesionales para la realización del Monitoreo Rápido de Coberturas de Vacunación y la Búsqueda Activa Comunitaria en el municipio de Buriticá – Antioquia, con el fin de garantizar el cumplimiento de los lineamientos emitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, fortalecer la gestión territorial del Programa Ampliado de Inmunizaciones, mejorar las coberturas útiles de vacunación, identificar oportunamente la población susceptible y contribuir al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan Territorial de Salud 2024-2027, el Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031 y el Plan de Desarrollo Municipal.

Finalmente, de conformidad con el artículo 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2 numeral 4 literal h) de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de contratación directa procede para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales con personas naturales o jurídicas que acrediten la idoneidad y experiencia directamente relacionadas con el objeto contractual. Así mismo, el presente proceso se encuentra incorporado en el Plan Anual de Adquisiciones, en cumplimiento de los principios de planeación, economía, transparencia y responsabilidad que rigen la contratación estatal.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1. OBJETO:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REALIZACIÓN DEL MONITOREO RÁPIDO DE COBERTURAS DE VACUNACIÓN Y LA BÚSQUEDA ACTIVA COMUNITARIA EN EL MUNICIPIO DE BURITICÁ - ANTIOQUIA DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS EMITIDOS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL".

2.2. CÓDIGO UNSPSC:

De acuerdo con la Codificación de Bienes y Servicios del Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, los servicios a suministrar se encuentran codificados, hasta el cuarto nivel de la siguiente manera:

Código Segmento	Código Familia	Código Clase	Código Producto
85	10	17	05
Descripción código UNSPSC		Administración de salud pública	

Nota: Solo se enunciará la codificación UNSPSC relacionada con el objeto para fines informativos, debido a que no se exigirá clasificación ni calificación en el Registro Único de Proponentes de conformidad con lo establecido en el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012.

2.3. PLAN DE ADQUISIONES:

Una vez revisado el Plan de Adquisiciones de la entidad aprobado para la vigencia 2026, se puede observar que se encuentra descrito en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.contratos.gov.co o www.colombiacompra.gov.co

2.4. ACTIVIDADES ESPECIFICAS:

La prestación del servicio incluye las actividades específicas a continuación:

1. Priorizar en conjunto con el equipo responsable del Programa Ampliado de Inmunizaciones del municipio, las zonas susceptibles para intervención según los criterios y metas planteadas por el Ministerio de Salud Pública y Protección social.
2. Realizar búsqueda de la población objeto del programa, teniendo en cuenta el mapeo de las zonas definidas por el municipio.
3. Diligenciar los formatos diseñados por el Ministerio de Salud y Protección Social para la recolección de datos del Monitoreo Rápido de Coberturas, en la población objeto, garantizando calidad del dato en el proceso.

4. Notificación oportuna de novedades importantes, como niños sin carné de vacunación o sospecha de presencia de enfermedades inmunoprevenibles con el fin de realizar la respectiva verificación o seguimiento según la ruta fijada por la Secretaría de Seguridad Social y Familia del Municipio.
5. Consolidación de los datos obtenidos durante el trabajo de campo realizado para el desarrollo del Monitoreo Rápido de Coberturas de Vacunación.
6. Realizar la Búsqueda Activa Comunitaria en los formatos establecidos por la Secretaría de Salud e Inclusión Social de Antioquia.
7. Presentación de informe final en los plazos establecidos con el análisis de la información obtenida en la ronda de monitoreo rápido de coberturas de vacunación donde se incluyan recomendaciones y estrategias para mejorar las coberturas de vacunación según los hallazgos obtenidos.
8. Socializar los resultados obtenidos en la Mesa de Vacunación del municipio.

2.5. ACTIVIDADES GENERALES:

1. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en el contrato.
2. Cumplir con el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por la entidad y en el plazo estipulad.
3. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la información objeto del presente contrato.
4. Presentar informe sobre las actividades desarrolladas en cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
5. Ofrecer un buen trato al personal con el que tenga algún tipo de contacto, ya sea compañeros de la entidad o personal externo a la Administración Municipal.
6. Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad en la debida asistencia y apoyo al supervisor del contrato.
7. Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón de la prestación de sus servicios conozca durante la ejecución de este contrato; esta obligación debe cumplirse aún después de la terminación del contrato cualquiera sea la causa de su terminación. En consecuencia, la información que conozca con ocasión de la ejecución de este contrato no podrá divulgarla, ni usarla en su propio beneficio, en el de su nuevo empleador o en el de cualquier otro tercero.
8. Usar en debida forma, y para los fines correspondientes, los bienes que se le entregue para el cumplimiento de sus obligaciones.
9. Utilizar en debida forma las claves asignadas para el ingreso a los sistemas de información y gestión de la Administración Municipal, que requiera para la ejecución del contrato y al finalizar el mismo, informar para su desactivación y, garantizar la seguridad y reserva de la información conocida por estos u otros medios durante la ejecución del contrato.
10. Mantenerse actualizado en los términos, condiciones, manuales y guías del SECOP ll, de la página de Colombia Compra Eficiente y operar dicha plataforma en lo que le corresponde con responsabilidad y transparencia.
11. Publicar dentro del término de ley en la plataforma SECOP II toda la ejecución contractual de acuerdo con lo estipulado en la Ley 1712 de 2014.
12. Remitir mensualmente a la Secretaría General la documentación de la ejecución contractual, que se produzca en físico, para el respectivo archivo en el expediente contractual. Esta información se remitirá una vez haya sido publicada en la plataforma SECOP II.
13. Asumir con la suscripción del contrato, la obligación de realizar los pagos de aporte al sistema seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes, los cuales deben ser validados para constatar que en efecto el pago de la planilla haya sido recibido por la entidad correspondiente, y en caso de incumplimiento total o parcial, responder por las consecuencias y sanciones que disponga la ley.
14. Comunicar inmediatamente al supervisor del contrato la ocurrencia de cualquier evento adverso que se presente en el desarrollo de la prestación de servicio objeto del presente contrato.

15. Recibir del Área de Almacén, mediante inventario físico, los bienes muebles y equipos que se asignen por razón de las obligaciones del contrato, previa solicitud del supervisor de este. De igual manera, al momento de la terminación del plazo de ejecución contractual, hacer entrega a dicha dependencia, del inventario físico recibido.
16. Responder por la pérdida o daños que sufran los bienes muebles y equipos que se asignen por razón de las obligaciones del contrato.
17. Realizar todas las acciones que tiendan al adecuado desarrollo del objeto contractual.
18. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del contrato.

2.6. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Cumplir con la obligación de pago en los términos y condiciones establecidas en el contrato.
2. Brindar apoyo al contratista en el ejercicio del cumplimiento contractual, facilitando su acceso y disponiendo de los espacios necesarios para el cabal cumplimiento de su trabajo.
3. Designar un supervisor quien se encargará de coordinar, vigilar y hacer el seguimiento correspondiente sobre la ejecución y cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contractual.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él hacen parte.
5. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

2.7. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El contrato resultante del presente estudio previo tendrá una duración de **DOS (02) MESES** contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio y cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.

2.8. DETALLE PRESUPUESTAL Y FINANCIERO:

La Alcaldía de Buriticá - Antioquia - Antioquia cuenta con el rubro presupuestal:

CODIGO PRESUPUESTAL	2.3.2.02.02.008 - Detalle sectorial: 19.02.84
FUENTE O RECURSO	SGP Salud Pública
PRODUCTO CPC	83990

2.9. VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL:

El valor del presupuesto oficial establecido para el presente estudio previo es la suma de **OCHO MILLONES DE PESOS ML ($ 8.000.000).**

El contrato se pagará con cargo a los recursos para la presente vigencia fiscal 2026, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00709 DEL 15 DE OCTUBRE DE 2026 expedido por la Secretaria de Hacienda**,** recursos que deben ser ejecutados en la correspondiente vigencia.

2.10. FORMA DE PAGO:

Se pagará mediante pagos parciales, previa presentación de informe de actividades, certificación de cumplimiento por parte del supervisor designado y el pago de seguridad social (salud, pensión y ARL) del mes correspondiente al cobro **y a su vez la información deberá estar publicada en la plataforma SECOP II.**

2.11. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES:

Las obligaciones a continuación relacionadas, se encuentran contempladas en el Decreto 723 de 2013 expedido por Ministerio de Salud y Protección Social; lo anterior ante la contratación y considerando la importancia del Sistema General de Riesgos Laborales (SGRL).

El nivel de riesgo del contratista, para ser declarado para la afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales, conforme las actividades propias del contrato son: **Nivel I.**

De acuerdo con la clase de riesgos, el Gobierno Nacional estableció la siguiente tabla de cotización:

CLASE DE RIESGO	ACTIVIDADES
I	Financieras, trabajos de oficina, administrativos, centros educativos, restaurantes.
II	Algunos procesos manufactureros como fabricación de tapetes, tejidos, confecciones y flores artificiales, almacén por departamentos, algunas labores agrícolas.
III	Algunos procesos manufactureros como la fabricación de agujas, alcoholes y artículos de cuero.
IV	Procesos manufactureros como fabricación de aceites, cervezas, vidrios, procesos de galvanización, transportes y servicios de vigilancia privada.
V	Areneras, manejo de asbesto, bomberos, manejo de explosivos, construcción y explotación petrolera.

2.12. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA:

La supervisión del contrato resultante de la presente contratación será realizada por el Secretario de Salud y Desarrollo Social de la Alcaldía Municipal de Buriticá - Antioquia, o por el funcionario de planta que este designe.

2.13. OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR

1. Ejercer un estricto control para el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones del contratista.
2. Atender las quejas que afecten el normal funcionamiento del contrato.
3. Elaborar el acta de liquidación del contrato y velar por que se cumpla dentro del plazo establecido para el efecto.
4. Verificar la ejecución presupuestal del contrato y solicitar oportunamente las adiciones, prórrogas y/o cualquier modificación que se requiera en la ejecución del contrato, de manera oportuna.
5. Publicar dentro del término de ley en la plataforma SECOP II toda la ejecución contractual de acuerdo con lo estipulado en la Ley 1712 de 2014.
6. Remitir mensualmente la documentación de la ejecución contractual, que se produzca en físico, para el respectivo archivo en el expediente contractual. Esta información se remitirá una vez haya sido publicada en la plataforma SECOPII.
7. Mantenerse actualizado en los términos, condiciones, manuales y guías del SECOP ll, de la página de Colombia Compra Eficiente.
8. Las demás que estime necesarias para garantizar el cabal cumplimiento del objeto contractual.

2.14. REQUISITOS MÍNIMOS:

Teniendo en cuenta que la modalidad de selección es Contratación Directa de conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, no se utilizan criterios de selección, toda vez que se contrata a la persona natural o jurídica en atención a su idoneidad y experiencia en el objeto a contratar.

Los requisitos mínimos para la presente contratación son:

- **Idoneidad:** Profesional en enfermería o medicina.
- **Experiencia:** Dos (02) años profesionales.

2.15. DOCUMENTOS PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO

Para la suscripción del contrato, deberá anexar los siguientes documentos:

1. Formato de necesidad de contratación.
2. Diligenciamiento de la Hoja de Vida en la plataforma del SIGEP, Decreto 088 de septiembre de 2013.
3. Diligenciamiento Formulario Declaración de Bienes y Rentas, link https://www.funcionpublica.gov.co/-/servidores-de-altos-cargos-del-estado-deber-c3-a1n-publicar-declaraci-c3-b3n-de-bienes-y-rentas-registro-de-conflictos-de-inter-c3-a9s-y-declaraci-c3-.
4. Formato único de Hoja de Vida.
5. Fotocopia del formulario de inscripción en el RUT.
6. Fotocopia acta de grado o diploma.
7. Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
8. Fotocopias de los diplomas, actas de grado, seminarios y demás certificaciones educativas que demuestren la idoneidad de la persona para desarrollar el objeto a contratar.
9. Fotocopias de certificaciones u contratos que acreditan experiencia.
10. Certificado antecedentes Fiscales expedidos por la Contraloría General.
11. Certificado pasado judicial vigente expedido por la autoridad competente.
12. Certificado de los antecedentes Disciplinarios expedidos por la Procuraduría General.
13. Certificado registro nacional de medidas correctivas.
14. Diligencia formato de declaración de bienes y rentas.
15. Anexar pantallazo del registro en la plataforma de SECOP II.
16. No encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades de que tratan los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993 y demás disposiciones legales pertinentes.
17. Los demás establecidos en la lista de chequeo.

2.16. TIPO DE CONTRATO:

El contrato es de prestación de servicios profesionales.

2.17. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El servicio se prestará en el municipio de Buriticá - Antioquia - Antioquia o en sitio físico acordado entre las partes.

3. FUNDAMENTOS JURIDICOS.

Previamente al estudio de la modalidad de contratación, es importante evaluar la tipología del contrato a celebrar, es decir, si se trata de un contrato de prestación de servicio o contrato de consultoría, en la medida que uno u otro tiene diferente procedimiento legal de selección.

La Ley 80 de 1993 en su artículo 32 define los contratos antes mencionados, al señalar:

ARTICULO 32. De los contratos estatales
Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación:

Contrato de prestación de servicios. Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento

de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.

Siendo claro que el tipo de contrato a suscribir se ajusta a la modalidad de contratación por Prestación de Servicios Profesionales, por lo cual se procede a definir los fundamentos jurídicos de la modalidad de selección. Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.9:

Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Teniendo en cuenta lo anterior y que se pretende contratar servicios profesionales para la Secretaria de Salud y Desarrollo Social, es jurídicamente viable la CONTRATACION DIRECTA, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 2, numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y en el *Capítulo IV*; Contratación Directa *Sección I;* De las Disposiciones Generales Aplicables a la Contratación Directa; Articulo 2.2.1.2.1.4.1. Decreto 1082 de 2015. La entidad estatal contratará con la persona natural o jurídica que una vez sea invitada a presentar propuesta que demuestre que está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que cumple los requisitos habilitantes jurídicos y de experiencia

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Dando cumplimiento al estudio del sector que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y de la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector, expedida por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente en los Procesos de Contratación directa, donde indican que el análisis del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar dicho objeto, he advierte que para la ejecución del objeto contractual, se requiere una persona natural que haya demostrado su formación experiencia con relación a las actividades que se van a desarrollar, los cuáles serán verificados por la dependencia que suscribe los presentes estudios previos.

Quien suscribe los presentes estudios previos, tuvo en cuenta el objeto del contrato, particularmente las condiciones de este, como los plazos, formas de entrega y de pago; lo cual permitió sustentar la decisión de hacer una contratación directa, desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.

Qué para satisfacer las necesidades del objeto del presente proceso de contratación la Secretaria de Salud y Desarrollo Social, necesita realizar un acuerdo de voluntades con una persona natural que acredite: (i) que cumpla obligaciones de servicios relacionadas con el objeto y naturaleza contractual.

Que, una vez evaluada la hoja de vida y los respectivos soportes de **TATIANA LIZARAZO GARCÍA,** identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 1.010.051.028 de Pereira – Risaralda se encuentra acorde con los requisitos exigidos en el estudio previo y los documentos allegados de los requisitos mínimos exigidos para el cumplimiento de las actividades requeridas, por lo que cuenta con la idoneidad y experiencia requerida para ejecutar el siguiente objeto contractual: **"*PRESTACIÓN DE SERVICIOS***

PROFESIONALES PARA LA REALIZACIÓN DEL MONITOREO RÁPIDO DE COBERTURAS DE VACUNACIÓN Y LA BÚSQUEDA ACTIVA COMUNITARIA EN EL MUNICIPIO DE BURITICÁ - ANTIOQUIA DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS EMITIDOS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL".

Se recomienda la contratación directa por prestación de servicios debido a las calidades técnicas de la persona natural a contratar y por la especificidad de las labores a realizar.

Con base en las actividades a realizar y las calidades profesionales exigidas en la descripción de la necesidad, la entidad, encuentra de acuerdo con anteriores procesos contractuales, el siguiente valor del futuro negocio jurídico:

El presupuesto estimado para los servicios ya ampliamente descritos se estima en la suma de **OCHO MILLONES DE PESOS ML ($ 8.000.000)** cifra que fue calculada teniendo en cuenta contratos anteriores con el mismo objeto y actividades a realizar, los conocimientos, experiencia, calidad del servicio a recibir por parte del contratista, para la realización del objeto contractual.

Es un contrato de prestación de servicios, que por su naturaleza y valor se puede adjudicar directamente. Sin embargo, primaran principios constitucionales, legales y presupuéstales en aras de los procedimientos internos de economía y eficiencia administrativa.

En consecuencia, se establecen como cantidades y presupuesto estimado, las siguientes:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR MES	DURACIÓN	VALOR TOTAL
1	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REALIZACIÓN DEL MONITOREO RÁPIDO DE COBERTURAS DE VACUNACIÓN Y LA BÚSQUEDA ACTIVA COMUNITARIA EN EL MUNICIPIO DE BURITICÁ - ANTIOQUIA DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS EMITIDOS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	1	$ 4.000.000	2 meses	$ 8.000.000
TOTAL, PRESTACIÓN DEL SERVICIO					**$ 8.000.000**

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

La entidad se ceñirá a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, preceptuando en su Artículo 2.2.1.2.1.4.9, que *las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

6. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el *Artículo 2.2.1.1.1.6.3. Evaluación del Riesgo. La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente*, en el presente proceso de selección la entidad ha evaluado

el riesgo que representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, basándose en las reglas contenidas en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación versión 1, expedido por Colombia Compra Eficiente así:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte del abogado a cargo del tema y aprobación del mismo por parte del Comité de Contratación.	Probable 4	Menor 2	6	Riesgo Alto
2	General	Externo	Selección	Operacional	Se presenta cuando en el mercado no existe suficiente oferta de profesionales que cumplan con el perfil requerido para la ejecución del contrato.	Retraso en el proceso de selección del contratista, que afecta la satisfacción de la necesidad.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
3	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando el profesional seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo
4	General	Externo	Contratación	Tecnológico	Ocurre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública – SECOP (www.colombiacompra.gov.co)	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos y/o documentos derivados de los procesos contractuales	Posible 3	Insignificant e 1	4	Riesgo Bajo
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible 3	Mayor 4	7	Riesgo Alto
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	Improbable 2	Moderado 3	5	Riesgo Medio
7	General	Interno	Contratación	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría
8	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo

FORMA DE MITIGARLO

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	LA ADMINISTRACION	Revisión y apoyo jurídico a las dependencias que solicitan la contratación, aclarando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección.	Improbable 2	Insignificante 1	3	Riesgo Bajo	No	Grupo de Contratación	Asesoría a las dependencias, revisión y ajuste del Estudio Previo. Constante actualización normativa.	Cada vez que se presenta una solicitud de contratación.
3	CONTRATISTA	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Grupo de Contratación y Contratista	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Cada vez que se elabora un contrato.
4	CONTRATISTA	Reporte al Administrador del SECOP, y dejar evidencia de la interrupción del servicio.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	Bajo	Grupo de Contratación	Revisando la Página de SECOP para el cargue de la información	Cada vez que hay que publicar actos administrativos de contratación
5	CONTRATISTA	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato.	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción.

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
6	LA ADMINISTRACION	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	Se establecen comités de seguimiento y supervisión, para la revisión previa de los productos e informes.	Conforme a los plazos contractuales.
7	LA ADMINISTRACION	Verificación del valor total del contrato y/o sus adiciones en valor, de manera previa a la expedición del registro presupuestal.	Raro 1	Menor	2	Riesgo Bajo	No	Secretaría Hacienda	En el momento de expedir el registro presupuestal al contrato y/o sus adiciones en valor, verificar que los valores correspondan a los del registro presupuestal.	Cada vez que se expide registro presupuestal a un contrato y/o adición.
8	LA ADMINISTRCION	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	La Administración	Permanente consulta y actualización normativa.	Permanente

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO.

En atención a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5., del Decreto 1082 de 2015, que establece:

"No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículo 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos".

No obstante, teniendo en cuenta las calidades de la persona a contratar, el objeto a contratar, las actividades a desarrollar, la forma de pago, el plazo de ejecución entre otros factores, la entidad se abstiene de exigir la constitución de garantías.

8. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

Para dar cumplimiento al artículo 2.2.1.1.2.1.1. *Numeral* 8 *¨Estudios y documentos previos¨* del Decreto 1082 de 2015, se procedió a verificar en el Portal Único de Contratación y en la página del Ministerio de Comercio Industria y Turismo y se corroboró que los bienes y servicios a contratar NO tienen regulación especial cobijada Acuerdo Comercial vigente.

Atentamente,

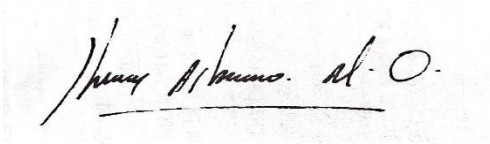

JHON ALBEIRO USUGA OQUENDO
Secretario de Despacho
Secretaría de Salud y Desarrollo Social
Buriticá - Antioquia - Antioquia